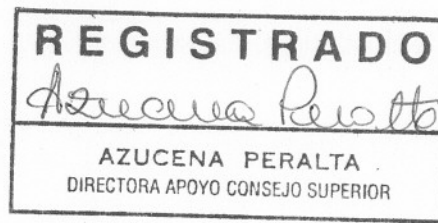




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 68/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna Valeria Soraya SUDACK, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Microbiología de los Alimentos, sin haber regularizado previamente dicha materia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2005 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

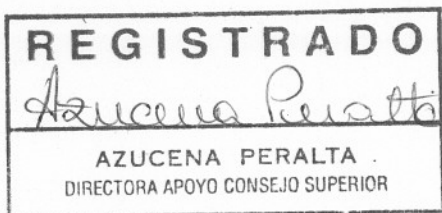
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar la aprobación de la asignatura Microbiología de los Alimentos, sin haber sido regularizada previamente, a la alumna Valeria Soraya SUDACK,

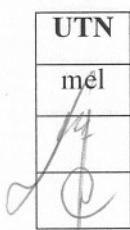


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 24-1916, de la carrera Técnico Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1503/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento